



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00910927- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita la prórroga de los contratos de locación de servicios (profesional independiente) hasta el 31 de mayo de 2023 que fueron incluidos en la RR-2022-1099-E-UNC-REC, cuyas resoluciones se detallan y con un incremento del 30 % sobre el monto que ya percibían de acuerdo con la Resolución Rectoral que aprobó los vínculos: RR-2020-673-E-UNC-REC y RR-2020-801-E-UNC-REC; RR-2020-625-E-UNC-REC; RR-2021-1488-E-UNC-REC; RR-2022-690-E-UNC-REC y las sucesivas prórrogas. ;

Que motiva este pedido en que los contratados cumplieron de modo satisfactorio con sus tareas y/o servicios requeridos y en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de las distintas y muy diversas áreas que conforman la actual Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la Secretaría mencionada cuenta con los fondos necesarios;

Teniendo en cuenta las facultades previstas en el Art. 22°, inciso 1° y 8° de los Estatutos de esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y, en consecuencia, disponer la prórroga de los contratos de locación de servicios (profesional independiente) que fueron incluidos en la RR-2022-1099-E-UNC-REC, cuyas resoluciones se detallan y con un incremento del 30 % sobre el monto que ya percibían de acuerdo con la Resolución Rectoral que aprobó los vínculos: RR-2020-673-E-UNC-REC y RR-2020-801-E-UNC-REC; RR-2020-625-E-UNC-REC; RR-2021-1488-E-UNC-REC; RR-2022-690-E-UNC-REC y las sucesivas prórrogas, cuyo vencimiento operó el 30 de setiembre pasado, hasta el día hasta el 31 de mayo de

2023.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1 a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.